Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	**INFORME No.**	06	
Contrato N°	CD-EDU-0805-2025		
Nombre del Supervisor	MAURICIO VALDEBLANQUEZ TAMARA		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de Servicios X	Otro:	
Nombre del contratista	JOSE LUIS HERRERA GOMEZ		
Objeto del contrato	El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales como abogado, en procura de la defensa e intereses de EDUBAR S.A. ante las correspondientes instancias judiciales y administrativas del Estado y la asesoría jurídica externa específicamente requeridos por la Administración de EDUBAR S.A.		
Plazo	Hasta el día 31-12-2025		
Valor del contrato	Contrato Inicial: $ 40.810.412.oo Adición 1: $ Adición 2: $ Adición 3: $ Total: $ 40.810.412.oo		
Fecha de inicio del contrato (28-07-2025)	Fecha de terminación del contrato (31-12-2025)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)

3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 40.810.412.oo
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 40.810.412.oo
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor a Pagar en el Presente Informe		**$ 6.801.735.oo**
Valor Ejecutado a la Fecha		**$ 40.810.412.oo**
No. Factura o Cuenta de Cobro		FV-152

Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Actividades del Contrato	Actividades Ejecutadas por el Contratista
Llevar la representación judicial de EDUBAR S.A. en primera y segunda instancia	Obtuve copias de la sentencia, dictada a favor de EDUBAR, de fecha 2 de Octubre de 2025, dictada dentro del Proceso de REPARACION DIRECTA por el TRIBUNAL ADMINISTRRATIVO DEL ATLANTICO, de radicación 08-001-23-33-000-2021-00269-00, promovida por la sociedad EXPORTRADING S.A.S. contra EDUBAR S.A. y Otro. Dicha decisión fue notificada el día 5 de diciembre de 2025. Las pretensiones de la demanda fueron denegadas.
Llevar la representación judicial de EDUBAR S.A. en primera y segunda instancia	Obtuve copias de la sentencia, dictada también a favor de EDUBAR, notificada el día 4 de diciembre de 2025, dictada dentro del Proceso de REPARACION DIRECTA por el JUZGADO QUINTO ADMINISTARTIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de radicación 08-001-33-33-005-2016-00012-00, promovida por CAROLINA ALVAREZ POMAR y JUAN MANUEL NASRALA ALVAREZ. contra EDUBAR S.A. y el DISTRITO DE BARRANQUILLA. Dicha decisión fue notificada el día 4 de diciembre de 2025.Las súplicas de la denegadas fueron denegadas.

Llevar la representación judicial de EDUBAR S.A. en primera y segunda instancia	Obtuve copias del auto, de fecha 4 de diciembre de 2025, dictado por el JUZGADO 12 ADMINISTARTIVO DEL CIRCUITO, dentro del proceso de REPARACION DIRECTA, radicado 08-001-33-33-012-2024-00232-00, demandante FELIX TAPIA PEREZ, en virtud del cual se dispuso conceder el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de octubre de 2025, a través de la cual se denegaron las súplicas de la demanda. Se declaró probada la caducidad del medio de control de reparación directa.
Llevar la representación judicial de EDUBAR S.A. en primera y segunda	Obtuve copias del acta de la audiencia de pruebas, de fecha 5 de diciembre de 2025, direccionada por el por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, dentro del Proceso de Reparación Directa, de radicación 08-001-33-33-002-2022-00039-00, promovido por JUAN GABRIEL VERGARA BOLAÑO Y OTROS, contra EDUBAR S.A. y Otros. Dicha audiencia se llevó a cabo el día 5 de diciembre de 2025.

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

1.- Fotocopias de la sentencia, dictada a favor de EDUBAR, de fecha 2 de Octubre de 2025, dictada dentro del Proceso de REPARACION DIRECTA por el TRIBUNAL ADMINISTRRATIVO DEL ATLANTICO, de radicación 08-001-23-33-000-2021-00269-00, promovida por la sociedad EXPORTRADING S.A.S. contra EDUBAR S.A. y Otro.

2.- Fotocopias de la sentencia, dictada también a favor de EDUBAR, notificada el día 4 de diciembre de 2025, dictada dentro del Proceso de REPARACION DIRECTA por el JUZGADO QUINTO ADMINISTARTIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de radicación 08-001-33-33-005-2016-00012-00, promovida por CAROLINA ALVAREZ POMAR y JUAN MANUEL NASRALA ALVAREZ. contra EDUBAR S.A. y el DISTRITO DE BARRANQUILLA.

3.- Fotocopias del auto, de fecha 4 de diciembre de 2025, dictado por el JUZGADO 12 ADMINISTARTIVO DEL CIRCUITO, dentro del proceso de REPARACION DIRECTA, radicado 08-001-33-33-012-2024-00232-00, demandante FELIX TAPIA PEREZ, por medio del cual se dispuso conceder el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de octubre de 2025, a través de la cual se denegaron las súplicas de la demanda.

4.- Fotocopias del acta de la audiencia de pruebas, de fecha 5 de diciembre de 2025, direccionada por el por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, dentro del Proceso de Reparación Directa, de radicación 08-001-33-33-002-2022-00039-00, promovido por

JUAN GABRIEL VERGARA BOLAÑO Y OTROS, contra EDUBAR S.A. y Otros. Dicha audiencia se llevó a cabo el día 5 de diciembre de 2025.

MAURICIO VALDEBLANQUEZ TAMARA, quien actúa en nombre y representación de EDUBAR S.A., en calidad de supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

Se firma en Barranquilla, en el mes de Diciembre de 2025.-

NOMBRE DEL SUPERVISOR
MAURICIO VALDEBLANQUEZ TAMARA
Identificación: 1.044.421.789